

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXX.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE FEBRERO DE 1937.

NUM. 6

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.  
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

## CONVERSIONES:

Los recibos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico, según su clase se imprimirán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 100 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haber hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 393.

La Diputación Permanente del H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo y en uso de las facultades que le otorga la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política del mismo, decreta:

ARTICULO UNICO:—Se convoca al H. Congreso Constitucional del Estado a un período de sesiones extraordinarias que comenzará el día primero de febrero próximo, y en el cual se tratarán los asuntos siguientes:

1º—Reformar la fracción VI del artículo 128 de la Ley de Hacienda de 26 de junio de 1930.

2º—Derogar la fracción V del artículo 2º de la Ley de Ingresos vigente.

3º—Conocer de las reformas de las fracciones VII del artículo 27 y I y II del artículo 115 de la Constitución Federal de la República.

4º—Expedir la Reglamentación de la Ley Federal de Tierras Ociosas.

5º—Aprobar en sus términos los contratos celebrados entre el Banco Nacional e Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., y los Ayuntamientos de Tepeji del Río, Jacala y Tezontepec, sobre crédito inmobiliario para la introducción de agua potable.

6º—Ampliar el Presupuesto de Egresos vigente en el ramo de educación.

7º—Elevar a la categoría de pueblo la rancharía de San Antonio el Desmonte del Municipio de Pachuca.

8º—Conocer del Convenio relativo a la federalización de la Enseñanza en el Estado.

9º—Conocer sobre la escritura de venta con garantía hipotecaria de la fábrica de cemento “La Cruz Azul” otorgada ante el Notario Público

Número 1 de este Distrito el 30 de noviembre de 1936 por el Gobierno del Estado a favor de la Cooperativa Manufacturera de Cemento Portland “La Cruz Azul”, S. A.

10º—Aprobar el proyecto de Contrato de apertura de Crédito propalado entre el H. Ayuntamiento de Pachuca y el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A. de la ciudad de México, para la apertura por el segundo de un crédito hasta por la cantidad de ..... \$139.000.00 CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS que el primero destinará a la construcción de los Mercados Municipales Carrillo Puerto y La Surtidora.

11º—Autorizar al C. Contador General del Estado para que expida los finiquitos de ley al Tesorero General del Estado y a varias Tesorerías Municipales.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete.—Dip. Presidente, Manuel Castelán.—Dip. Srio., Alfonso de la Peña.—Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Gobernador Const. del Estado, Ernesto Viveros.—El Secretario General, Lic. Gilberto A. Miranda.

ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 394

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se deroga la Fracción V del artículo 2o. de la Ley de Ingresos para el año de 1937 que establece el impuesto sobre el pulque, aguamiel, tlachique y sus similares.

**Artículo Segundo.**—El Fisco del Estado hará efectivos los adeudos por impuesto al pulque que estén sin cubrir hasta el día ocho del presente mes.

### TRANSITORIO

Este Decreto estará en vigor a partir del día nueve de febrero del que cursa.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a primero de febrero de mil novecientos treinta y siete.—Dip. Presidente, *Otilio Villegas*.—Dip., Srío., *Macario Arteaga*.—Dip. Srío., *Ernesto Rico Castillo*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a primero de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*.—El Secretario General, *Lic. Gilberto A. Miranda*.

**ERNESTO VIVEROS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que la H. XXXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### “DECRETO NUMERO 395.

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

**ARTICULO PRIMERO:**—Se reforma la Fracción VI del Art. 128 de la Ley de Hacienda de 26 de junio de 1930, en los siguientes términos:

VI.—El 25% sobre el ingreso que perciba el Estado por concepto de elaboración de pulque, aguamiel, tlachique y sus similares.

**Artículo Segundo.**—Este Decreto estará en vigor a partir del día nueve de febrero del que cursa.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a primero de febrero de mil novecientos treinta y siete.—Dip. Presidente, *Otilio Villegas*.—Dip. Srío., *Macario Arteaga*.—Dip. Srío., *Ernesto Rico Castillo*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a primero de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*.—El Secretario General, *Lic. Gilberto A. Miranda*.

## SECCION ELECTORAL

1366

6º Distrito.—Zacualtipán, Hgo.

### ACTA DE LA JUNTA COMPUTADORA.

En la Ciudad de Zacualtipán, Estado de Hidalgo, Cabecera del 6º Distrito Electoral, siendo las [10] diez horas del día [25] veinticinco de Enero de [1937] mil novecien-

tos treinta y siete y en el local que ocupa el Teatro Benito Juárez, lugar designado por la Autoridad Municipal, para la verificación de la Junta Computadora de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica Electoral vigente, se procedió a levantar la presente acta bajo la Presidencia del Ciudadano Gonzalo Rodríguez Zapata Presidente de la primera Casilla Electoral de este Municipio y Cabecera del 6º Distrito y se procedió a continuación a pasar lista de los Ciudadanos Presidentes de Casillas Electorales que se encuentran presentes, contestando en la siguiente forma:

Municipio de Zacualtipán.—Presidentes de casillas de la 1ª a la 9ª Gonzalo R. Zapata, Ricardo Hernández, Mauro Ramírez, Jesús H. Salinas, Francisco Ruiz, Raymundo González, Félix Jiménez, Crisóforo Angeles y Antonio Angeles, respectivamente.—Municipio de Tianguistengo.—Presidentes de las casillas electorales de la 1ª a la 9ª respectivamente: Nicolas Castillo, Juan Rivera, Benjamín Ruiz, Agustín Calva, Eladio Pérez, Francisco Arriaga, Domingo Ramírez, Martín Bartolomé y Laureano S. Sagaón.—Municipio de Yahualica.—Presidentes de las casillas electorales de la 1ª a la 7ª respectivamente: Felipe Santiago, Domingo Sánchez, José Tomás Cuevas, Erasto Hernández, Martiniano Martín, Angel O. Moreno y José de la Cruz.—Municipio de Atlapexco.—Presidentes de las casillas electorales de la 1ª a la 5ª respectivamente: Braulio Pérez, Vidal Hernández, Andrés Sánchez, Nicolás Hilario y Eugenio Sánchez.—Municipio de Huazalingo.—Presidentes de las casillas electorales de la 1ª a la 7ª respectivamente: Juan C. Mendoza, Vicente H. Marcos, Andrés Hernández, Juan Méndez, Ambrosio Angeles, Domingo Gómez y Antonio Mayor.—Municipio de Tepelhuacán de Guerrero: Presidentes electorales de casilla de la 1ª a la 9ª, respectivamente: Adolfo Cortés, Tomás Díaz, Eusebio Villegas, Baldomero Ostoa, Juan Bautista, Teodoro Angeles, Lino Escamilla, Alejandro Quintero y Juan Villeda.—Municipio de Tlahuiltepa: el Presidente de la 5ª casilla electoral solamente, J. Isabel García.—Municipio de Xochiatipán: Presidentes de las casillas electorales de la 1ª a la 6ª, respectivamente: Francisco Orellón, José Hernández, Primitivo Ramírez, José Victoriano, Juan Bautista y José Martíu, que hacen un total de (53) CINCUENTA Y TRES PRESIDENTES DE CASILLAS ELECTORALES que de acuerdo con la Ley constituyen Quorum legal. A continuación el Ciudadano Presidente Provisional designó para que le auxiliaran en sus trabajos a los Ciudadanos Eugenio Sánchez y Jesús H. Salinas como Secretarios y a los Ciudadanos Baldomero Ostoa y Eusebio Villegas, como Escrutadores. En estas condiciones la Mesa provisional que está funcionando aprobó como registro de Presidentes de casillas, la lista que antecede y se procedió a continuación a designar conforme lo previene el último párrafo del precitado artículo 31 de la misma Ley, la Mesa Directiva, resultando electos los siguientes:

Presidente.....	Ricardo Hernández
Vice-Presidente.....	Luis Escamilla
Secretario.....	Alejandro Quintero
Secretario.....	Angel O. Moreno
Secretario.....	Braulio Pérez
Secretario.....	J. Isabel García
Escrutador.....	Benjamín Zapata
Escrutador.....	Crisóforo Angeles
Escrutador.....	Raymundo González
Escrutador.....	Mauro Ramírez

Con fundamento en el artículo 32 de la indicada Ley, los CC. Presidentes de las casillas electorales de acuerdo con el orden del registro hicieron entrega de sus respectivos paquetes los cuales se encontraron debidamente cerrados y firmados y al efecto se fué levantando el inventario que se previene dándose fé de que los paquetes llenan los requisitos que indican las fracciones I, II y III del mismo artículo 32, habiéndose cumplido además con lo que establece el artículo 34, agregándose a la presente acta como anexo número UNO el inventario ya indicado una línea ilegible

en seguida se hace constar a pedimento de todos los ciudadanos presidentes de casillas que están presentes, que los expedientes correspondientes a la elección de Gobernador, fueron entregados juntamente con los que corresponden a la elección de Diputados, por lo que fueron abiertos y se

hizo igualmente el cómputo de votos haciéndose así constar en su orden en el inventario respectivo.

De acuerdo con el artículo 38 de la misma Ley el Ciudadano Presidente de la Junta Computadora leyó en voz alta el cómputo de votos emitidos en favor de los Candidatos tanto para Diputados al Congreso Local, propietario y suplente respectivamente como para Gobernador del Estado cuyo resultado es el siguiente:

En avfor del C. Francisco M. Austria, para Diputado Propietario al Congreso del Estado 8,312 VOTOS.

En favor del C. Alvaro Hernández, para Diputado Suplente al Congreso del Estado 8,312 VOTOS.

En favor del Ciudadano Licenciado Javier Rojo Gómez para Gobernador Constitucional del Estado 6,558 VOTOS.

Acto continuo se expidió a los Dipntados triunfantes Propietario y Suplente respectigamente su respectiva credencial en los términos prevenidos por la propia Ley, haciéndose constar en que no hubo ningún incidente durante el desarrollo de los trabajos a ios que asistieron también el C. Salyador Mayorga S., como representante del C. Lic. Javier Rojo Gómez, el C. Moisés Ramírez como Representante del C. Francisco M. Austria y el C. Alvaro Hernández, suplente del antes mencionado, se remitieron a la H. Cámara de Diputados a la Capital del Estado los dos paquetes uno que corresponde a Diputados y otro a Gobernador; se remitió a la Presidencia Municipal un tanto de esta acta para los efectos del artículo 28 en su parte relativa, firmando los que intervinieron al darse por terminada la presente acta.

Mesa Provisional: Gonzalo R. Zapata, Pdte., Eugenio Sánchez, Srio., Jesús H. Salinas, Srio., Baldomero Ostoa, Escr. - Mesa Definitiva: Presidente, Ricardo Hernández, Vice-Presidente, Lino Escamilla, Secretario, Alejandro Quintero, Secretario, Angel O. Moreno, Secretario, Braulio Pérez, Secretario, J. Isabel García. —1er. Escrutador, Benjamín Zapata, 2º Escrutador, Crisóforo Angeles, 3er. Escrutador, Raymundo González, 4º Escrutador, Mauro Ramírez. —Representantes: del Candidato a Gobernador, Salvador Mayorga S., del Candidato a Dip. Prop., Moisés Ramírez, Dip. Suplente, Alvaro Hernández.

El Ciudadano Abel Partido, Presidente Municipal Constitucional Propietario, CERTIFICA:

Que las firmas que calzan la presente acta son auténticas y el acto a que se refiere se desarrolló de acuerdo con la Ley relativa.—Zacualtipán, Hgo., enero 25 de 1937.—Avel Partido.—Eloy Hernández, Secretario.

Anexo número uno al acta de la Junta Computadora del Sexto Distrito Electoral Cabecera: Zacualtipán.

Estado de Hidalgo.

Inventario que indica el número de Presidentes de Casillas Electorales, nombres, Municipios y número de Votos para Diputados Propietario y Suplente y para Gobernador.

Municipio	Casilla Núm.	Votos prra Dip.	Votos para Gbdor.
Zacualtipán	1	148	75
"	2	111	113
"	3	180	180
"	4	158	64
"	5	103	103
"	6	89	62
"	7	217	217
"	8	73—1,079	73—887
"			No hubo
Tiangistengo	1	144	140
"	2	149	149
"	3	151	151
"	4	31	38
"	5	50	50
"	6	91	91
"	7	37	38
"	8	92	93
"	9	50—795	106—856

Yahualica	1	232	233
"	2	366	179
"	3	219	213
"	4	453	434
"	5	217	217
"	6	90	52
"	7	116-1,693	128—1,456
Atlapexco	1	281	281
"	2	179	179
"	3	364	364
"	4	170	170
"	5	374-1,368	374—1,368
Tepehuacán	1	97	97
"	2	99	90
"	3	116	97
"	4 (106)	106	106
"	5	106	106
"	6 (105)	105	107
"	7	110	110
"	8	122	122
"	9	118-979	118—962
Xochiatipan	1	288	288
"	2	244	244
"	3	267	267
"	4 (343)	343	343
"	5	110	110
"	6	244-1,496	244—1,496
Tlahuiltonpa	5	000	148--148
Huazalingo	1	127	92
"	2	163	163
"	3	198	198
"	4	112	112
"	5	44	58
"	5	110	110
"	7	148-902	148—881

Total 8,312 Total 6,558

El Presidente de la Junta Computadora, Ricardo Hernández. Vice-Presidente, Lino Escamilla. Secretario, Alejandro Quintero. Secretario, Angel O. Moreno. Secretario, Braulio Pérez. Secretario, J. Isabel García. Escrutador, Benjamín Zapata. Escrutador, Crisóforo Angeles. Escrutador, Raymundo González. Escrutador, Mauro Ramírez. Representante del Lic. Javier Rojo Gómez, Salvador Mayorga S. Representante del C. Francisco M. Austria, Moisés Ramírez. Dip. Suplente, Alvaro Hernández.

1235

En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hga, siendo las nueve horas del día veinticuco de Enero de mil novecientos treinta y siete, reunidos en el Teatro Hidalgo de esta Ciudad, lugar designado para el efecto por el C. Presidente Municipal, los suscritos Presidentes de las Casillas Electorales que comprenden el Cuarto Distrito Electoral y bajo la Presidencia del C. Alfonso Badillo, Presidente de la Primera Casilla Electoral de la Cabecera del Distrito, auxiliado por los Ciudadanos Clemente Olguin y Cecilio Martínez, que fungan en su caracter de Secretarios, así como de los Ciudadanos Manuel Hernández Trejo y Francisco Callejas, en su caracter de Escrutadores, a fin de que se proceda a la Elección de la Mesa Directiva de la Junta Computadora, y al efecto se procedió a registrar a los Ciudadanos Presidentes presentes llegándose a la conclusión de que han concurrido cuarenta y seis ciudadanos Presidentes de Casillas Electorales, habiendo de jalo de concurrir tres ciudadanos presidentes de las casillas cuarta, sexta y octava del Municipio de Tecozautla, obienándose por lo tanto una mayoría absoluta. Acto continuo y en vista de lo anterior se declaró instalada legalmente la Junta Computadora del Cuarto Distrito Electoral de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Electoral vigente. Inmediatamente se procedió a recoger a los Presidentes las Credenciales que les acreditan y con las que se forma el legajo correspondiente. En seguida y por escrutinio secreto se procedió a la Elección de Mesa Direc-

tiva, la que quedó integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, del resultado del escrutinio, resultaron electos con los caracteres acabados de citar y por mayoría de votos los ciudadanos siguientes: Presidente, Alfonso Badillo; Vice-Presidente, Cecilio Martínez; Secretarios, Clemente Olguín, Leandro López, Jacinto Secundino y Juan Chavero; Escrutadores Manuel Hernández Trejo, Seraffín Resendiz, Julio P. Estrada y José M. Trejo. De acuerdo con lo que dispone el artículo treinta y dos de la Ley citada los Ciudadanos Presidentes entregaron a la Directiva sus paquetes correspondientes y al efecto se formó el inventario a que el propio artículo se refiere. Acto seguido se procedió a revisar los paquetes electorales de acuerdo con el inventario levantado y se comprobó que los expedientes de referencia se encuentran cerrados debidamente y sin huellas de haber sido abiertos; que contienen los documentos respectivos tal como que el número de boletas corresponden a los datos consignados en el acta y papeles. Concluida esta operación los escrutadores se hicieron cargo de los paquetes a fin de que los Secretarios de la Directiva formen el Escrutinio General de acuerdo con el resultado de cada casilla, el que por separado se anexa a la presente acta y del cual se obtuvo el resultado siguiente:—NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO VOTOS LEGALMENTE EMITIDOS a favor de los Ciudadanos JOSÉ LUGO GUERRERO y SALVADOR MAYORGA S., para Diputados Propietario y Suplente respectivamente al Congreso Local por éste Distrito Electoral. El Ciudadano Presidente de la Junta hizo la declaratoria anterior en voz alta declarando como Diputados Electos a los mencionados ciudadanos, José Lugo Guerrero y Salvador Mayorga S., a quienes en este momento entrega la credencial que los acredita como tales. Así mismo se hace constar que durante el desarrollo de estos trabajos no se registró incidente alguno, por lo que siendo las quince horas se dieron por concluidos los trabajos, levantándose la presente por cuadruplicado, un tanto para enviarse al C. Gobernador Constitucional del Estado por conducto del C. Presidente Municipal de este lugar, otro para fijarse en la puerta de este recinto, otro que se entrega al representante de los candidatos y otro para el paquete electoral correspondiente.

El Presidente de la Junta Computadora, Alfonso Badillo. — El Vice-Presidente, Clemente Olguín. Secretarios: Cecilio Martínez, Jacinto Secundino, Juan Chavero, Leandro López. — Escrutadores: Manuel Hernández Trejo, Seraffín Resendiz, Julio P. Estrada, José M. Trejo.

## SECCION AGRARIA.

656

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

Al margen: Liga Nacional Campesina. — Sta. Veracruz 115. — Apdo. Postal 547. — México, D. F. — Acuerdo. Pachuca de Soto, 8-I-37. Recibo. — Una rúbrica. — Instáurese. — Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta. Estado de Hidalgo. Ene. 8. 1937. — Al centro: C. Gobernador Const. del Estado. — Pachuca, Hgo. — Los que suscribimos, campesinos de los Pueblos de Ocayuca, Municipio de Tolcayuca y del Municipio de Tlanalapan del Estado de Hidalgo, ante Ud., como mejor proceda y con fundamento en la parte final del 3º párrafo Artículo 27 Constitucional, así como en los Artículos 21, 22, 34, 58, 99, 101 y 102 del Código Agrario en vigor, muy respetuosamente venimos a solicitar su valiosa ayuda a fin de que pueda crearse un Nuevo Centro de Población Agrícola, suficiente para llenar las necesidades que por falta de tierras estamos sufriendo.

Este procedimiento lo tomamos en virtud de los motivos que en seguida formulamos:

Primero:—En el año de 1915 iniciamos petición de Restitución de Tierras, habiéndolas obtenido pero no en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Poblado,

pues quedó un número bastante grande de individuos con derecho a parcela, que venimos sufriendo grandes penalidades por la falta de la parcela que no hemos podido obtener.

Segundo.—Con fecha 6 de abril de 1921, solicitamos ampliación de nuestro ejido, debido a que había una población de 625 Jefes de Familia con derecho a los beneficios de la Ley Agraria. Y sólo hasta el 6 de Agosto de 1934, tuvimos, después de constantes trámites, que el C. Presidente de la República decretara la Parcela "Tipo" en nuestro Ejido con la superficie de 8 hectáreas; y con fecha 13 de septiembre, también por Resolución Presidencial, se nos concedió la Ampliación aludida; quedando insubsistentes estos dos Acuerdos Presidenciales, debido a que: o por que así lo requería el caso; o por que con intención se dió preferencia a posteriores solicitudes, y pare cumplir estos dos Acuerdos ya no hay tierras suficientes.

Tercero.—Hacemos resaltar el hecho de que sólo hay una extensión de mil doscientas hectáreas disponibles y sólo vienen a salir beneficiados 150 individuos dándoles a 8 hectáreas y 300 dándoles a 4 hectáreas a cada uno, por lo que queda un número mayor de 325 campesinos necesitados de tierra.—Formulados los anteriores motivos y hechas las consideraciones fundamentales de derechos, a Ud. C. Gobernador, Pedimos: Que sea creado el Nuevo Centro de Población mencionado, tomando las tierras de las Haciendas de Zoquiapan, San Nicolás y Tlazala de esa jurisdicción, pues creemos que por su extensión, llenan los requisitos para que nuestra solicitud sea tomada en consideración con la urgencia que el caso requiere dado el escaso tiempo que, las circunstancias climatológicas nos conceden.

Por lo tanto, pedimos muy atentamente, sea muy servido ordenar la rápida tramitación de nuestro expediente, a fin de que en el tiempo más corto, se nos resuelva el resultado a nuestra solicitud relativa.

Nombramos como nuestro representante al compañero Eleuterio Sánchez, a quien se servirán mandarla correspondencia respectiva; y por la atención que le merezca nuestra solicitud, le anticipamos nuestras más cumplidas gracias, reiterándole nuestra distinguida adhesión y respeto. —Acayuca y Tlanalapa, Hgo., a 17 de diciembre de 1936.—El Representante: Eleuterio Sánchez.—Rúbrica. —c. c. p. Al C. Lic. Gabino Vázquez, Jefe del Departamento Agrario, México, D. F.—c. c. p. Al C. Gobernador Const. del Estado de Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax.—c. c. p. A la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hgo.—c. c. p. A la Liga Nacional Campesina del P.N.R., Santa Veracruz 115, México, D.F.—Anastasio Zárate, Román Ortega, Fidel Castillo, Enrique Ortega, Un nombre ilegible, Román Ortega Jr., Herón Sánchez, Luis Zarco, Isabel Ortega, José Ortega, Martín Dávila, Andrés Jimenéz, Eduardo Ramírez, Agustín Dávila, Isabel Martínez, Martín Alvaro, Estevan Alvarez, P. Rolandán, Antonio García, Eugenio Hernández, Antonio Hernández, José Gómez, Trinidad López, Odilón Cruz, Lino García, Manuel Hernández, Ruperto Hernández, Angel Hernández, Manuel Téllez, Eligio Torres, Lucas González, Rafael Sarabia.—Rúbricas.—Dionisio Hernández, M. Arroyo.—Huellas digitales.—Natalio Martínez, Gregorio Hernández, Ismael Tapia, Andrés Tapia, Manuel Ortega, Herón Téllez.—Rúbricas.—Félix Alvarez, Magdalena Herrera.—Huellas Digitales.—Daniel Herrera. Juan Cruz.—Rúbricas.—Cruz Hernández.—Huella Digital.—Manuel León, Manuel Castillo, Carlos Herrera.—Rúbricas.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 13 de enero de 1937.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

933

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: GOBERNACION. Registrado bajo el Núm. 8680 del libro respectivo.—Al centro: Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1936.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Palacio de Gobierno.—Ciudad.—Los suscritos vecinos del poblado de RIO SECO Y PUENTE DE DORIA, Municipio de Huasca del Estado de Hidalgo, con todo respeto exponemos: Que en la posesión definitiva dada con fecha 20 de junio del presente año se nos dotaron con tierras que son insuficientes para nuestras necesidades económicas, pues existe un gran número de campesinos que carecen de tierras de cultivo, por lo tanto por medio del presente solicitamos se nos conceda la ampliación de ejidos a que tenemos derecho, señalando como finca afectable la Hacienda de Hueyapan que es la finca colindante al nuestro.

Esperando que preste su valiosa atención a esta solicitud, nos es grato anticipar nuestros respetos y agradecimientos.—Comisariado —Sacramento Ortiz, Cándido Torres, Manuel Mejía.—Consejo de Vigilancia. —Crescencio Ortiz, Vicente Arista, Andrés Soto, José Arrieta, rúbricas.—Un sello que dice: Departamento Agrario. Comisariado Ejidal. Río Seco. Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.—Estados Unidos Mexicanos.—El Juez Auxiliar, cancela por los que no saben firmar.—Manuel Torres, rúbrica.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar. Río Seco y Puente de Doria. Mpio. de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, Estados Unidos Mexicanos.

El C. Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 19 de enero de 1936.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

856

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: GOBERNACION. Registrado bajo el Núm. 116 del libro respectivo.—Al centro: C. Gobernador del Estado. Pachuca, Hid.—Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de Nexni del Municipio de Alfajayucan, Hid. ante Ud. comparecemos solicitando ejidos para nuestra Ranchería que en número mayor de cuarenta C. con derecho a parcela existen en ella.

Que nuestra situación económica es bastante crítica y que sólo vivimos prestando nuestros servicios en la Hda. de Nexni la que se encuentra abandonada desde hace más de veinte años en que tampoco se nos ocupa.

Que los propietarios son de Taxquillo del propio Estado los que casi nunca se presentan en dicha Hacienda y quienes nos vendieron a cada uno de no-

sotros de dos a cinco cuartillos de siembra y algunos no tienen nada.

Por las razones expuestas se comprenderá lo triste y aflictivo de nuestra situación y por lo que pedimos a Ud. que desde luego se instaure nuestro expediente respectivo para seguir haciendo las gestiones necesarias para conseguir ser dotados de tierras.

En junta general se acordó nombrar para Presidente del C. P. E. al C. Filomeno Angeles, para Secretario Pablo Chávez y para Tesorero a Andrés Rodríguez.

Esperamos se nos acuse recibo de la presente para estar entendidos.—Protestamos a Ud. nuestros respetos.—Tierra y Libertad.—Nexni, Dic. 27 de 1936.—Los vecinos: c. c. para el Jefe del Dpto. Agrario, México, D. F., Presidente, Filomeno Angeles; Secretario, Pablo Chávez; Tesorero, Andrés Rodríguez, rúbricas.—Felipe Trejo, José Trejo, Desiderio Zúñiga, Genaro Callejas, Juan Callejas, Diego Trejo, Román Trejo, rúbricas; Epifania Martínez, Leonor Martínez, huellas digitales; Marcelino Martínez, rúbrica; Rodrigo Callejas, huella digital; Florentino Callejas, rúbrica; Daniel Callejas, Pedro Hernández, Prócoro Hernández, Pompeyo Hernández, Manuel Arteaga, Eugenio Arteaga, Juan Ortiz, Eusebio Rodríguez, Juan Rodríguez, Albino Rodríguez, Mateo Gómez, Leonardo Rojo, Juventino Rojo, Porfirio Rojo, Raymundo Rojo, Adrián Angeles, Calixto Trejo, Camilo Chávez, Juan Chávez, Luterio Chávez, Epifanio Chávez, Mucio Angeles, Juan Rojo, Aurelio Rojo, Anastasio Hernández, huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, 15 de enero de 1937.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

1229

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO. Pachuca de Soto, 25-I-37. Recibo.—Una rúbrica.—Instáurese.—Un sello que dice: Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ene. 25. 1937.—Al centro: Al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos de la Ranchería de Durazos perteneciente al Municipio de Zimapán, ex-Distrito del mismo nombre, de esta Entidad, ante Ud. con todo respeto exponemos:

Que el Artículo 21 del Código Agrario vigente, da facultades a todos los pueblos o Rancherías para que formulen solicitudes de tierras ejidales.

Que venimos ante Ud. C. Gobernador, a hacer formal solicitud de tierras, apoyándonos en el ordenamiento antes citado y a pedir lo siguiente:

I.—Se nos tenga por presentados en términos del presente escrito solicitando tierras ejidales.

II.—Se turne la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado para que se instaure el expediente respectivo y se sigan los trabajos que ordenan los Artículos 62 al 69 del ya mencionado Código Agrario vigente.

III.—Se solicitan ejidos de la finca de La Estanzuela ubicada en este Municipio, siendo de la propiedad de la señora Angela Alvarez.

IV.—Se extiendan los nombramientos respectivos del Comité Particular Ejecutivo de esta Ranchería, en favor de los Ciudadanos que en seguida se expresan: Para Presidente, Angel Martínez; para Secretario, Emilio Martínez y para Tesorero, Pascual Alvarado.—Protestamos a Ud. lo necesario.—El Durazno, (Mpio de Zimapán, Hgo.) a 14 de enero de 1937.—Angel Martínez, Emilio Martínez, huellas digitales; Pascual Alvarado, Lucio Martínez, rúbricas; Odilón Martínez, huella digital; Adolfo Martínez, rúbrica; Rufino Martínez, huella digital; Emilio Zúñiga, Rúbrica; Guadalupe Martínez, Heraclio Alvarado, huellas digitales; Taurino Trejo, Lázaro Trejo, rúbricas; Jesús Vega, Margarito Trejo, huellas digitales; Alejandro Quiterio, rúbrica; Severo Quiterio, Juan Quiterio, Francisco García, Gerardo Quiterio, Silvestre Quiterio, Emiliano Alvarado, Florencio Morán, Antonio Morán, huellas digitales; Hilario Morán, rúbrica; Pedro Morán, Odilón Vega, Antonio Martínez, Juan Martínez, huellas digitales.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 27 de enero de 1937.—Ing. Manuel

## ¡TRABAJADOR:

La previsión de los peligros que amenazan tu vida es una necesidad personal y un deber colectivo.

Si las enfermedades profesionales amenazan tu vida exige la salvaguardia de tu salud,

Los accidentes y las enfermedades profesionales tienen por fuentes la ignorancia y el vicio.

Tu integridad física e intelectual es el mejor baluarte de tu seguridad.

Sé celoso guardián de la seguridad personal y colectiva estableciendo la seguridad en el trabajo.

La extremada confianza en tu preparación técnica culmina en el descuido y éste puede ser fatal.

El hombre indolente es lastre y amenaza para la sociedad. Opón a la indolencia la previsión y evitarás el mal.

La integridad material y espiritual es la mejor garantía para tu vida.

Las enfermedades profesionales son serias amenazas para tu felicidad.

Piensa para obrar y no obres para pensar, ya que lo primero te conduce al fracaso y lo segundo garantiza tu obra.

El panorama de tu mejoramiento integral se presenta a la vista. Espéralo con toda tu conciencia de clase y responsabilidad colectiva.

Tu vida vale más que cualquiera indemnización.

Tu vida es una fuerza indispensable en el concurso de las actividades humanas.

En tus manos tienes la felicidad de los tuyos. Cuídalas por que sin ellas la desgracia es inevitable.

La integridad material y moral es la mejor justificación de la existencia. Las enfermedades y los accidentes profesionales la amenazan.

Si eres precavido en tu trabajo fomenta la precaución entre tus compañeros invocando para ello la conciencia de clase.

Haz de los elementos tus amigos entendiéndolos y no tus enemigos ignorándolos.

Las enfermedades profesionales pueden evitarse. La voluntad y la inteligencia son sus mejores enemigos.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

737

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

#### EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren con derecho a la sucesión de doña Evangelina Becerra de Blancas, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, enero 18 de 1937.—El Actuario, *Adalberto Ortega G.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 19 de 1937.—Recibido, enero 19 de 1937.

238

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

#### EDICTO.

El C. Juez de lo Civil este Distrito, dispone se anuncie la venta en pública subasta de los bienes embargados en juicio ordinario Mercantil Mauricio Bustamante vs. Sucesión Aristeo Torres, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas Periódicos Oficial y Deportes; la diligencia de remate tendrá lugar este Juzgado el séptimo día hábil siguiente última publicación en citado Periódico Oficial. Servirá de base para el remate las dos terceras partes del precio del avalúo. Convocanse postores.

Pachuca, 12 de enero de 1937.—El Actuario, *Adalberto Ortega G.* 3-3

Recibido, enero 19 de 1937.

833

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se convoca a personas se crean con derecho a la herencia de la señora Casimira García y Lucio, vecina que fué de Tezontepec, de esta jurisdicción, se presenten a deducirlos dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial y Deportes.

Pachuca, Hgo., 14 de enero de 1937.—A. Ortega G., Actuario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 21 de 1937.—Recibido, enero 21 de 1937.

954

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN.  
EDICTO.**

En los autos del Juicio Sumario Hipotecario seguido por Luis G. Zumaya como mandatario especial de Fa cundo Cantú Cárdenas, contra Manuel Galvez y socios, el C. Juez por auto de nueve del corriente, decretó la primera almoneda del remate del Rancho El Bojay sito en el Municipio de Francisco I. Madero del Distrito de Actopan, sirviendo de base para la Almoneda la cantidad de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dicho remate se verificará en el local de este Juzgado a las once horas del día séptimo hábil siguiente a la tercera publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y Deportes que se editan en la ciudad de Pachuca.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de enero de 1937.—El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, Francisco Rivas Muñoz. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 22 de 1937.—Recibido, enero 23 de 1937.

946

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL  
DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se cita a las personas que menciona artículo 1522, Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios del intestado del Sr. Marcelino Pineda, que hará el Albacea extrajudicialmente, previa licencia del Ejecutivo, estos edictos se publicarán tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial del Estado" y "Deportes" que se publican en esta ciudad.

Pachuca, enero 18 de mil novecientos treinta y siete. Horacio Manzano.—Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 22 de 1937.—Recibido, enero 23 de 1937

970

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE JACALA.  
EDICTO.**

Convócanse a los que se crean con derecho a la sucesión intestamentaria del Señor Enrique Chávez, vecino que fué de Mexiquito, perteneciente a Chapulhuacán de este Distrito, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días contados desde el siguiente a última publicación del presente que se manda hacer, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Observador".

Jacala, Hgo. a 19 de enero de 1937.—El Juez de 1a. Instancia P. M. D. L. Amalio P. Reséndiz. 3-3  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados enero 19 de 1937.—Recibido, enero 23 de 1937.

1110

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se convoca a persona refiérese artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, a diligencia inventarios y avalúo ordena en juicio sucesorio Juan Olvera, que verificará a las once del vigésimo día útil siguiente a la publicación este edicto en Periódico Oficial y Deportes.

Pachuca, 25 de enero de 1927.—El Actuario, Adalberto Ortega G. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1937.—Recibido, enero 29 de 1937.

1067

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se convoca a personas se refiere artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por edicto publicaránse en Periódico Oficial y Renovación, a diligencia de inventarios y avalúo, ordenada en juicio Sucesorio de Soledad Bautista de Chávez, que deberá tener lugar en este Juzgado a las doce horas del vigésimo día útil siguiente a la publicación este edicto en Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., 25 de enero de 1937.—El Actuario, Adalberto Ortega G. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 27 de 1937.—Recibido, enero 27 de 1937.

1046

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE JACALA.  
EDICTO.**

Convócanse a los que se crean con derecho a la sucesión intestamentaria de la señora Elena Raygadas viuda de Cisneros vecina que fué de ésta Villa. para que se presenten a deducirlo en éste Juzgado en el término de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente que se manda hacer por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y "El Observador".

Jacala, Hgo., a 20 de enero de 1937.—El Juez de 1ª Instancia P. M. D. L., Amalio P. Reséndiz 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, enero 20 de 1937.—Recibido, enero 27 de 1937.

1055

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, convóquense postores para la venta en primera almoneda, del cincuenta por ciento de la casa N° 51 de la 5ª Calle de Hidalgo de esta Ciudad, diligencia que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día hábil siguiente a la tercera publicación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3.286.30 del valor fiscal.

Pachuca, 22 de enero de 1937.—El Actuario, *Adalberto Ortega G.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 22 de 1937.—Recibido, enero 29 de 1937.

1239

### JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO

#### EDICTO.

En el juicio mercantil ejecutivo, seguido en este Juzgado por el señor Licenciado Julio J. Garduño endosatario al cobro del señor Manuel Rodríguez González en contra de la sucesión del señor Alejandro González Gutiérrez, mándase sacar a remate la casa ubicada en esta Ciudad, conocida por «El Golfo de México» que linda: Norte, primera calle de Bravo; al Sur, Callejón Xicotencatl; Oriente, casa sucesores de Jose Miguez y Poniente, segunda calle Molino del Rey.—Primera almoneda debe verificarse a las once horas del vigésimo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado sirviendo de base para el remate el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS y postura legal la que cubra dos terceras partes del valor.

Para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Adelante de esta Ciudad, se expide el presente en Tulancingo, Hidalgo, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y siete.—Doy fé. *J. García Ruiz*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 26 de 1937. Recibido, febrero 2 de 1937.

1250

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

#### EDICTO

En intestado de Adrián Adán Lozano, vecino que fué de San Salvador de éste Distrito, el ciudadano Juez mandó se convoque a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta siguientes a tercera publicación éste edicto en periódicos «Oficial del Estado» y «Deportes».

Actopan, Hgo., treinta de enero de mil novecientos treinta y siete.—Asa, *Jesús Zamora*.—Asa, *Pedro Romero*. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 30 de 1937.—Recibido, febrero 4 de 1937.

1351

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

#### EDICTO.

Convócase personas determinadas en artículo 1522 Código Procedimientos Civiles para diligencia inventarios en juicio intestado a bienes Abraham García, cuya diligencia tendrá lugar local este Juzgado, quinto día hábil siguiente tercera publicación del presente en periódico Oficial del Estado y en «Deportes» de Pachuca.

Apam, Hgo., 1º de febrero de 1937.—El Secretario, *Leonel González Vargas*. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, febrero 4 de 1937.—Recibido, febrero 6 de 1937.

## DIVERSOS

1125

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OMITLAN DE JUAREZ

#### A V I S O .

Disposición esta Presidencia, calidad mostrenos, encuéntrase burro toidillo 9 años, macho glondrino seis años, yegua colorada lucerilla seis años, fierros, señas constan expediente; valorizados en conjunto peritos OCHENTA Y DOS PESOS.

Omitlán de Juárez, 26 de enero de 1937.—El Presidente Municipal, *Margarito Vera*. 4-2

Recibido, enero 29 de 1937.

1242

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

#### A V I S O .

#### DECIMA ALMONDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento del público en general solicitando a postores, que el día 8 del presente mes a las once horas de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración de Rentas, LA DECIMA ALMONEDA DE REMATE de una Finca Urbana ubicada en la Plaza Principal de esta Población propiedad del señor MATIAS SALINAS GIL, subasta que se hace por adendo de contribuciones pre-diales a la Hacienda Pública del Estado.

Son posturas admisibles las que conforme a la Ley cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 1,826.30 UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS TREINTA CENTAVOS, hecha ya la deducción del 10% diez por ciento del valor que representaba en la Novena Almoneda de Remate.

Tula de Allende, a 1º de febrero de 1937.—El Administrador de Rentas, *Jesús G Ugalde*. 1-1

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, febrero 1º de 1937.—Recibido, febrero 4 de 1937.

1363

### RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL DEL MONTE

#### A V I S O .

#### SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que el día doce de febrero próximo, a las diez horas y en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de remate de la finca urbana ubicada en la calle de Allende de esta población, embargada a la Señora Hipólita Brito de Bonfil por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que sean presentadas con total arreglo a la Ley y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 1028.49 que resulta después de hecha la primera deducción legal del 10%.

Mineral del Monte, 30 de enero de 1937.—El Recaudador de Rentas, *Torcuato Lecona*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Mineral del Monte.—Derechos enterados, enero 30 de 1937.—Recibido, febrero 6 de 1937.

### TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

#### DEL

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO